



PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
HuampaniOficina de Administración y
Finanzas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION N° 044-2017-CVH-OAF

Lima, 23 de octubre de 2017

VISTO,

El Informe N° 0976-2017-CVH-OAF/UL de fecha 18 de octubre de 2017, emitido por la Unidad de Logística del Centro Vacacional de Huampani; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, los cuales contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector Público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regla obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, en la Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar a un Comité de Selección que son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que el Comité de Selección estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el acotado artículo anterior establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes del Comité de Selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente;

Que, mediante Resolución N° 007-2017-CVH-OAF, de fecha 19 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampani para el Año Fiscal 2017, el cual contiene, en el ítem N° 09, el procedimiento de selección "Adquisición de embutidos y derivados de la leche para el Centro Vacacional Huampani".

Que, con Memorando N° 155-2017-CVH/OPP de fecha 13 de octubre de 2017, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2062-2017, para la "Adquisición de Embutidos y Derivados de la Leche para el Centro Vacacional Huampani", por la suma de S/ 17 932,50 soles, correspondientes al periodo noviembre – diciembre 2017, divididos en paquete n° 01 Embutidos y Paquete N° 02 Derivados de Leche, y el Informe de Previsión N.° 037-2017-CVH/OPP de 12 de octubre de 2017, por la suma de S/ 231 573,75 soles, correspondiente al periodo enero – octubre 2018, divididos en paquete N° 01 Embutidos y Paquete N° 02 Derivados de leche.



PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
HuampaniOficina de Administración y
Finanzas**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**

Que, mediante Memorando N° 653-2017-CVH-OAF, de 17 de octubre de 2017, la Directora de la Oficina de Administración y Finanzas, aprueba el expediente de contratación para la *"Adquisición de Embutidos y Derivados de Leche para el Centro Vacacional Huampani"*

Que, a través del Informe N° 0976-2017-CVH-OAF/UL, de fecha 18 de octubre de 2017, la Unidad de Logística propone los miembros integrantes para la conformación del Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 16-2017-CVH-CS, para el *"Adquisición de Embutidos y Derivados de Leche para el Centro Vacacional Huampani"*, para cuyo efecto solicita su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 036-2017-CVH-GG se ratifica lo contenido en la Resolución de Gerencia General N° 001-2017-CVH-GG, a través del cual se delegó al Director de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección de los procedimientos de selección que convoque la Entidad así como la modificación de la composición de los mismos de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia;

Con el visto de la Unidad de Logística y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341; y El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificada por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 16-2017-CVH-CS, para la *"Adquisición de Embutidos y Derivados de la Leche para el Centro Vacacional Huampani"*, asignado con número de referencia 09 en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017 del Centro Vacacional Huampani, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

Diego Alonso Gutierrez Derteano	Presidente	DNI N° 42134325
Mayra Milagros Flores Leonardo	2° Miembro	DNI N° 44931775
Sheyla Antonia Ore López	3° Miembro	DNI N° 42267056

MIEMBROS SUPLENTE:

Christina Bertha Cerna Mucha	Presidente	DNI N° 45348954
Luz Maria Chavez Ramos	2° Miembro	DNI N° 44140095
Giuliana Yannett Quispe Leon	3° Miembro	DNI N° 45970433



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Oficina de Administración y
Finanzas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a la Jefatura de la Unidad Logística y a cada uno de los miembros del Comité de Selección a quienes se hace referencia en el artículo precedente.

Artículo 3º.- El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ
Juan Higinio Castro Miranda
Abog. JUAN HIGINIO CASTRO MIRANDA
Director de Administración y Finanzas (a)